



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022-MDP/LC

Pichari, 11 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022, se trató como Agenda: "PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", ello en atención al contenido del Oficio N° D000086-2022-MIDIS-OGA, de fecha 21 de febrero de 2022, ingresado por mesa de partes con registro 2340-2022, por el cual la Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Sra. Albina Espinoza Ponte, solicita la renovación del convenio de cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 1 de abril de 2017, para la cesión en uso de un ambiente para el funcionamiento de la Oficina de enlace del MIDIS con la finalidad de fortalecer la presencia del Ministerio en el Distrito de Pichari y en todo el ámbito del VRAEM;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2022-MDP-OGA-ULYP-OBP/ASD-R, de fecha 22 de febrero de 2022, el responsable de la Unidad de Bienes Patrimoniales, emite informe señalando que el convenio fue suscrito el 1 de abril de 2017 por el cual se otorgó un espacio físico en el segundo piso del local de Seguridad Ciudadana con la finalidad que se instale y funcione una oficina de enlace MIDIS por el tiempo perentorio de 5 años renovables automáticamente; por otro lado con relación a la petición concluye que el ambiente ubicado en el segundo piso del local de seguridad ciudadana es pertinente para el uso de servicio público y sugiere de la suscripción de una Adenda al convenio, previa aprobación mediante acuerdo de concejo;

Que, a través de la Opinión Legal N° 122-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 3 de marzo de 2022, el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa evaluación de la propuesta del convenio presentado, opina que es procedente la suscripción de una adenda al convenio de cooperación interinstitucional en referencia por el plazo de 5 años, el mismo que debe aprobarse mediante acuerdo de concejo y autorizar al titular del pliego la suscripción del mismo;

Que, el concejo municipal considerando que el MIDIS viene prestando sus servicios en el ámbito del VRAEM, considera que es necesario la renovación del convenio, precisando que una vez que entre en funcionamiento el centro de operaciones de las cámaras de vigilancia deberá ser reubicado a otro ambiente;



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de ADENDA al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", con una vigencia de 5 años computados desde el 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2027, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social en coordinación con la Unidad de Bienes Patrimoniales, la reubicación a otro ambiente en cuanto entre en funcionamiento el centro de operaciones de las cámaras de vigilancia del Proyecto de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Asesoría Jurídica, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GDT
DCP
CAF
GSM
MDES
Pg. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria Leon
SECRETARIO GENERAL